



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200800491

Fecha: 2026-06-03 16:49

Página 1 de 4

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

JUAN FERNANDO CARVAJAL LEDESMA

jcarvajalledesma@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303036742

Respetado(a) Señor(a) Carvajal Ledesma,

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno del asunto, en la cual manifiesta y solicita:

"(...) Señores ADRES,

En relación con el radicado 20234203309511 y el proceso adelantado respecto del accidente ocurrido el 19 de julio de 2021 con el vehículo de placas KHV432, me permito manifestar lo siguiente:

Para la fecha del accidente yo me desempeñaba únicamente como conductor del vehículo y no ostentaba la calidad de propietario.

El propietario del vehículo para dicha fecha correspondía al señor Bryan de Jesús Berrio Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.544.061, circunstancia que puede verificarse mediante los registros correspondientes del RUNT y demás documentos de tránsito.

Adicionalmente, dentro del accidente también resulté afectado y existe decisión de tránsito expedida por autoridad competente donde fue declarado responsable el conductor del vehículo de placas SNR850, señor Wilson de Jesús Arboleda Sepúlveda.

Por lo anterior solicito:

- 1. Se informe el fundamento legal por el cual se me atribuye la obligación económica de manera personal.*
- 2. Se indique si el propietario del vehículo fue vinculado al proceso.*
- 3. Se remita copia de las pruebas que sustentan mi vinculación como obligado.*
- 4. Se incorpore esta aclaración al expediente.*
- 5. Se remita copia completa del expediente y de las notificaciones realizadas.*

Atentamente,

Juan

Fernando

Carvajal

Ledesma

CC 8060664(...) (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Respuesta a la solicitud del numeral 1. "Se informe el fundamento legal por el cual se me atribuye la obligación económica de manera personal." Le informamos que el inicio de actuación administrativa adelantada en su contra, la cual deviene del accidente de tránsito ocurrido el día 19/07/2021 en el que se vio involucrado el automotor de placa KHV432, **conducido por usted**, según lo reportado por la institución prestadora de servicios de salud y lo registrado en el Sistema de Información SII – ECAT Procesos de Repetición. Para lo cual se adjunta pantallazos de la información del accidente, del vehículo involucrado, propietario, conductor, y de la víctima:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200800491

Fecha: 2026-06-03 16:49

Página 2 de 4

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Datos del Accidente				
Descripcion Accidente	Fecha Accidente	Hora Accidente	Nombre Municipio	Nombre Departamento
	19/07/2021	19:40:00	MEDELLIN	ANTIOQUIA

Datos del Vehiculo				
Placa Vehiculo	Marca	Numero Poliza Vehiculo	Fecha Inicio Poliza	Fecha Final Poliza
KHV432	NISSAN			

Datos del Propietario	
Tipo Documento	Nombre Completo
CEDULA CIUDADANIA	BRIAN DE JESUS BERRIO PEREZ

Datos de la Víctima			
Tipo Documento	Nombre Completo	Direccion	Telefono
CEDULA CIUDADANIA	JUAN FERNANDO CARVAJAL LEDESMA	CL 90 C 65 E 30	3104324791

Datos del Conductor			
Tipo Documento	Nombre Completo	Direccion	Telefono
CEDULA CIUDADANIA	JUAN FERNANDO CARVAJAL LEDESMA	CL 90 C 65 E 30	3104324791

Así las cosas, de acuerdo con lo registrado por la IPS que presto los servicios de salud, usted registra como conductor del vehículo de placa KHV432, siendo procedente la obligación.

Ahora bien, respecto al siniestro vial que origino la obligación objeto de la presente actuación administrativa, es importante tener en cuenta que el artículo 192 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), señala que todo vehículo que transite en el territorio colombiano debe estar amparado por UN SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT, así: "OBLIGATORIEDAD. Para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor debe estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. (...). Concordante con el artículo 42 de la Ley 769 de 2002.

Para el caso en particular, se evidencia según reporte de la plataforma de FASECOLDA que, el vehículo de placa KHV432, **no contaba con el Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito SOAT al momento del siniestro vial acaecido el día 19/07/2021**, como se demuestra a continuación:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200800491

Fecha: 2026-06-03 16:49

Página 3 de 4

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Numero Poliza	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Fecha Expedicion	Codigo aseguradora	Tipo Identificacion	Numero Identificacion	Nombres Apellidos	Placa
22592339	02/09/2010	02/09/2011	02/09/2010	AT1329	NI	9002969474	AGRICOLA ACUACOSTA EU	KHV432
11991170	13/09/2011	12/09/2012	12/09/2011	AT1318	NI	9002969474	AGRICOLA ACUACOSTA EU	KHV432
12969903	27/09/2012	26/09/2013	26/09/2012	AT1318	NI	9002969474	AGRICOLA ACUACOSTA E.U	KHV432
AT1329278389532	10/02/2013	10/01/2014	10/01/2013	AT1329	NI	9000458186	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	KHV432
AT1329298210850	21/10/2014	20/10/2015	20/10/2014	AT1329	CC	4979368	MAESTRE TOVAR RICHA MIGUEL	KHV432
AT131817154664	20/12/2015	19/12/2016	19/12/2015	AT1318	CC	4979368	MAESTRE TOVAR RICHA MIGUEL	KHV432
AT1318109973894	22/12/2016	21/12/2017	21/12/2016	AT1318	NI	9002734972	SANSIRAKA SAS	KHV432
AT1318124324653	27/12/2017	26/12/2018	26/12/2017	AT1318	NI	9002734972	SANSIRAKA EU	KHV432
AT15018022616200	31/01/2019	30/01/2020	30/01/2019	AT1501	CC	8294991	HERNANDEZ JIMENEZ CARLOS JULIO	KHV432
AT1317778405633	31/01/2020	30/01/2021	30/01/2020	AT1317	CC	1037544061	BRIAN DE JESUS BERRIO PEREZ	KHV432
AT13064114773800	28/07/2021	27/07/2022	27/07/2021	AT1306	CC	1037544061	BERRIO PEREZ BRIAN DE JESUS	KHV432
5164169880801	17/11/2023	16/11/2024	16/11/2023	AT1327	CC	8060664	CARVAJAL LEDESMA JUAN FERNANDO	KHV432

Conforme lo establece el artículo 2.6.1.4.3.14 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019, la ADRES debe **repetir el pago contra del conductor y/o propietario del vehículo que haya incumplido la obligación de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT**:

ARTÍCULO 2.6.1.4.3.14. Repetición. Se podrá repetir el pago realizado a las víctimas de accidentes de tránsito, así:

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con lo previsto en el artículo 1668 del Código Civil, el Fosyga se entiende subrogado en los derechos de quien hubiere recibido cualquier suma de la Subcuenta ECAT de dicho Fondo por concepto de pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de que trata el presente Capítulo, con ocasión del incumplimiento del propietario del vehículo de la obligación de adquirir el SOAT. **No obstante, la persona que conducía el vehículo no asegurado al momento del accidente será solidaria por todo concepto de responsabilidad que le asista al propietario del vehículo por cuenta del incumplimiento de la obligación de adquirir el SOAT. En estos casos, el Fosyga adelantará las acciones pertinentes** contra el propietario del vehículo para la fecha del accidente, encaminadas a recuperar las sumas que haya pagado por los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de que trata el presente Capítulo **y contra el conductor si lo estima pertinente.** (Negrillas y subraya fuera del texto original).(...)

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el señor **JUAN FERNANDO CARVAJAL LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8060664, se vio involucrado en un accidente de tránsito, sin contar para la fecha anteriormente mencionada con la respectiva Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- legal y vigente, lo que originó que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES- pague dineros correspondientes a servicios en salud (médicos, quirúrgicos, hospitalarios, etc.) y transporte al centro asistencial, y/o indemnización a las víctimas

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200800491

Fecha: 2026-06-03 16:49

Página 4 de 4

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

ocasionados en un accidente de tránsito donde se encuentra inmerso automotores que no cuentan con la respectiva póliza legal y vigente.

Es importante indicarle al peticionario que, conforme al marco normativo para desvirtuar la obligación deberá presentar la certificación expedida por la compañía de seguros en la cual certifique que el vehículo de placa **KHV432** involucrado en el siniestro se encontraba amparado con una póliza SOAT vigente al momento del accidente de tránsito, de lo contrario responderá por las obligaciones atribuidas.

Respuesta a solicitud del numeral 2 "Se indique si el propietario del vehículo fue vinculado al proceso." Si, la ADRES vinculo al proceso de repetición al propietario del vehículo de placa KHV432, para la fecha de los hechos el día 19/07/2021.

Respuesta a solicitud de los numerales 3 y 5 "Se remita copia de las pruebas que sustentan mi vinculación como obligado" y "Se remita copia completa del expediente y de las notificaciones realizadas." La Dirección de Otras Prestaciones, remite copia íntegra de las piezas procesales que componen el expediente del cobro adelantado en contra del señor JUAN FERNANDO CARVAJAL LEDESMA con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y facilitación frente al acceso de información pública a fin del que el mencionado ejerza su derecho a la defensa y contradicción

Respuesta a solicitud del numeral 4 "Se incorpore esta aclaración al expediente", La información allegada mediante el radicado del asunto, hace parte del expediente de cobro que se adelanta en su contra.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: JUAN FERNANDO CARVAJAL LEDESMA - C.C. 8060664
Anexos: Ochenta y cinco (85) folios.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737